

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 1009/06

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, cumplidas las formalidades de ley, ceda en donación a Cáritas Argentina Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto el terreno delimitado por calles Aníbal Ponce al Oeste, Adelia María al Norte, Juan Díaz de Solís al Este y pasaje público al Sur, identificado catastralmente como C 04-S 02-Mz 272-P 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 según plano de mensura, unión, división y loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expediente N° 0033-38909/00.

ARTICULO 2º.- Impóngase a Cáritas Argentina Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto el cargo de construir trece (13) viviendas en el plazo de dos (2) años.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 3-4-1-13-139-99 del Presupuesto de Gastos vigente del Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2006.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente